



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA
Bartolomé Mitre N° 543 - C.P. 5933 – Tancacha- Provincia
de Córdoba



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

JULIO DEL 2018



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

N° 140

Bartolomé Mitre 543 – C.P. 5933 Tancacha – Pcia. de Córdoba – C. C. 2

Tel. (03571) 460101-460201-460401 – Fax. 460222.-

BOLETIN INFORMATIVO CORRESPONDIENTE

AL MES DE

JULIO DE 2018

<i>MUNICIPALIDAD DE TANCACHA</i>		
<i>BALANCE DE TESORERIA AL 31/07/2017</i>		
<i>INGRESOS</i>		
DISPONIBILIDADES AL 30/06/2017		\$ 8,305,323.25
INGRESOS TRIBUTARIOS		\$ 1,562,577.65
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES DEL EJERCICIO	\$ 201,698.79	
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES EJERCICIO ANTER.	\$ 76,090.27	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA AÑO DEL EJERCICIO	\$ 559,147.09	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA EJ.ANT.	\$ 35,453.40	
CONTRIB. QUE INCIDE SOBRE EL ESPEC. Y DIV. PUB.	\$ -	
CONTRIB. QUE INCIDE S/OCUPAC. Y COM. EN LA VIA PUB.	\$ 3,312.00	
DER.INSPECCION Y CONT. PESAS Y MEDIDAS	\$ -	
CONTRIB. POR SERV. RELAT. A CONSTRUC. OBRAS PRIV.	\$ 9,837.00	
INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	\$ 283,312.48	
CONTRIB. POR INSPECCION SERV. GAS NATURAL	\$ 44,066.78	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO AÑO DEL EJERCICIO	\$ 121,660.47	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO EJERC.ANT.	\$ 8,047.09	
IMPUESTO AUTOMOTOR AÑO DEL EJERCICIO	\$ 129,614.80	
IMPUESTO AUTOMOTOR EJERC. ANTERIOR	\$ 56,134.52	
DERECHOS DE OFICINA	\$ 28,063.96	
TASAS POR SERVICIO REGISTRO CIVIL	\$ 6,139.00	
OTROS TRIBUTOS	\$ -	
RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIM.MUNICIPAL		\$ 45,806.56
CONSECCIONES TERRENOS Y NICHOS CEMENTERIO	\$ 7,464.50	
ALQUILER MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ -	
ALQUILER LOCAL TERMINAL DE OMNIBUS	\$ 872.23	
INTERESES BANCARIOS	\$ 31,867.80	
MULTAS	\$ 5,602.03	
INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS		\$ 282,015.34
CORDON CUNETA DEL EJERCICIO	\$ 33,641.53	
CORDON CUNETA EJERC. ANTERIORES	\$ 35,043.82	
PAVIMENTO EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 164.11	
FONDO OBRAS PLANES DE VIVIENDAS	\$ 73,935.64	
OBRA GAS NATURAL EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 4,084.77	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO	\$ 108,044.82	
EVENTUALES E IMPREVISTOS	\$ 5,950.48	
RECUPERO GTOS. SISTEMA COMPUTACION	\$ 21,150.17	
COPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	\$ 2,428,747.34	\$ 2,428,747.34
FO.FIN. DES. 2017	\$ 381,933.59	\$ 381,933.59
COPARTICIPACION FONDO FEDERAL SOLIDARIO	\$ 67,598.77	\$ 67,598.77
SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES	\$ 380,000.00	\$ 380,000.00

SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES P/OBRAS	\$ 1,550,000.00	\$ 1,550,000.00
SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROGRAMAS VARIOS	\$ 204,050.62	\$ 204,050.62
SISTEMA PREV.CTRO. APOYO NIÑO FLIA Y ANCIANOS	\$ -	\$ -
INGRESOS HOSPITAL VECINAL	\$ 196,141.00	\$ 196,141.00
INGRESOS CENTRO CULTURAL CENTENARIO	\$ -	\$ -
INGRESO PROGRAMA PAICOR	\$ 63,876.74	\$ 63,876.74
APORTE BENEFICIARIOS VIV. BCO. HIPOTECARIO	\$ 6,216.00	\$ 6,216.00
DEVOLUCION SUBSIDIOS REINTEGRABLES	\$ 14,148.00	\$ 14,148.00
DEVOLUCION ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
VENTA CARNET Y RENOVACION	\$ 57,620.00	\$ 57,620.00
CUENTAS DE ORDEN	\$ 821,912.20	\$ 821,912.20
TOTAL INGRESOS AL 31/07/2017	\$ 8,063,643.81	
SUMAS IGUALES		\$ 16,368,967.06

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA		
BALANCE DE TESORERIA AL 31/07/2017		
EGRESOS		
PERSONAL	\$ 3,664,891.30	\$ 3,664,891.30
CONSUMO		\$ 177,764.46
RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	\$ 14,764.42	
INDUMENTARIA Y TEXTILES PERSONAL	\$ 4,839.92	
ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERIA	\$ 4,328.92	
UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	\$ 33,761.65	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 68,066.01	
REPUESTOS EN GENERAL	\$ 27,575.50	
MATERIALES P/MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 11,852.96	
OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 2,733.78	
DEUDAS DE BIENES Y CONSUMO DE EJ. ANTERIORES	\$ 1,555.00	
GASTOS CONSUMO H.C.D.	\$ 4,969.62	
GASTOS CONSUMO JUZGADO DE FALTAS	\$ 3,316.68	
SERVICIOS		
COMUNICACIONES TELEFONICAS	\$ 3,654.79	\$ 948,432.74
SERVICIOS POSTALES	\$ 13,365.00	
ELECTRIC. GAS Y AGUA CTE. DEP. MUNICIPALES	\$ 23,115.57	
ALQUILERES VARIOS	\$ 875.00	
ESTUDIOS, INVESTIGACION Y ASIST. TECNICA	\$ 80,008.00	
COMISIONES Y SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	\$ 16,194.69	
GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	\$ 2,075.00	
CONSERVACION Y REPARACIONES	\$ 27,860.78	
	\$	
HOMENAJES Y CORTESIA	11,018.35	
PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	\$ 3,300.00	
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 14,300.00	
ENERGIA ELECTRICA ASIST.ALUMB. PUBLICO	\$ 287,446.76	
VIATICOS Y MOVILIDAD	\$ 4,715.73	
PASAJES , FLETES Y ACARREOS	\$ 300.00	
OTROS SERVICIOS	\$ 76,275.45	
GASTOS POR SERVICIOS H.C.D.	\$ 3,211.57	
GASTOS SERVICIOS PROFESIONALES HOSPITAL	\$ 293,019.50	
HONORARIOS TECNICOS OBRAS VARIAS	\$ 10,802.00	
GASTOS SERVICIOS JUZGADO DE FALTAS	\$ 5,184.49	
SERVICIOS VARIOS	\$ 71,710.06	
GASTOS BANCARIOS	\$ 10,864.18	\$ 10,864.18
AL SECTOR PRIVADO		\$ 527,020.67
ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	\$ 33,850.69	
MEDICAMENTOS Y AYUDA SOCIAL	\$ 6,141.64	
SUBSD.BOMBEROS, SEGURIDAD Y DEF. CIVIL	\$ 34,305.87	
CENTRO CULTURAL CENTENARIO	\$ 53,310.57	
BECAS A ESTUDIANTES	\$ 23,398.00	
SUBSIDIOS VARIOS	\$ 105,784.86	
SUBSIDIOS REINTEGRABLES	\$ 15,000.00	
CENMA (ESC. ADULTOS)	\$ 508.89	
PROGRAMA MUNICIPAL DE ASISTENCIA PRIMARIA	\$ 9,517.50	

EVENTOS SOCIALES Y FESTIVIDADES	\$ 9,994.50	
GTOS. CULTURALES DEPORTIVOS Y RECREACION	\$ 27,742.75	
DEVOLUCIONES VARIAS	\$ 223.00	
PROGRAMAS DE CAPACITACION	\$ 6,475.00	
SISTEMA PREVENCION, CENTRO DE APOYO	\$ 37,061.29	
OTROS EGRESOS DE ACCION SOCIAL HOSPITAL	\$ 108,067.22	
ESCUELA ESPECIAL Y FUNDACION TANCACHA	\$ 2,700.00	
PROGRAMA DE BECAS LABORALES	\$ 17,100.00	
PROGRAMA PAICOR	\$ 35,838.89	
BIENES DE CAPITAL		\$ 342,131.82
MEDIOS DE TRANSPORTE	\$ 65,745.02	
OTROS BIENES DE CAPITAL	\$ 276,386.80	
TRABAJOS PUBLICOS POR CTA. DE LA MUNICIPALIDAD		\$ 648,495.98
ALUMBRADO PUBLICO, PLAN INTEG. Y MANTENIM.	\$ 4,648.28	
FOREST. PLAZAS, PARQUES, PASEOS, JARD. Y MANT.	\$ 17,303.60	
OBRAS DIVERSAS	\$ 172,419.69	
MANTENIMIENTO SEÑALIZACION	\$ 22,000.00	
PLAN VIVIENDAS MUNICIPALES	\$ 1,364.57	
REPARACION PAVIMENTO	\$ 8,394.20	
REPARACION ESCUELAS (FODEMEEP)	\$ 79,541.84	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO	\$ 254,556.60	
OBRA CORDON CUNETA	\$ 88,267.20	
FONDO PERM.PARA FINANCIAR GOB.LOCALES PCIA.CBA.	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00
APORTE 1% FDO.PERM. P/FINANC.GOB.LOCALES PROV.	\$ 23,445.13	\$ 23,445.13
FONDO DESARROLLO URBANO	\$ 31,250.00	\$ 31,250.00
PLAN REFINANCIACION DEUDAS CONSOLIDADAS	\$ 12,610.00	\$ 12,610.00
CUENTAS DE ORDEN	\$ 812,629.66	\$ 812,629.66
TOTAL EGRESOS AL 31/07/2017	\$ 7,239,535.94	\$ 7,239,535.94
DISPONIBILIDADES AL 31/07/2017		\$ 9,129,431.12
SUMAS IGUALES		\$ 16,368,967.06

REOLUCIONES JULIO 2018

RESOLUCIÓN N° 009/2018

VISTO:

La necesidad de realizar un Contrasiento por la imputación errónea de una de las partidas que componen el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tancacha en vigencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que el contrasiento es el instrumento idóneo para recomponer las distintas partidas por imputaciones que no correspondan a las cuentas presupuestadas.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

RESUELVE:

Art. 1°: DISPONGASE ordenar a la Sección Contaduría que realicen el Siguiete Contrasiento de las siguientes Partidas Presupuestarias:

<u>Designación</u>		<u>DISMINUCION</u>	<u>AUMENTO</u>
1.2.2.01.02	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS NACIONALES	1000,00	

1.2.2.01.07	MICROEMPRESARIOS		1000,00
	TOTAL	1000,00	1000,00

Art.2º: NOTIFIQUESE, a los agentes Municipales de la Administración para el cumplimiento de la presente Resolución.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 03 de Julio de 2018-

ORDENANZAS JULIO 2018

ORDENANZA N° 1161/2018

VISTO:

El Dictamen de fecha 10 de Abril de 2018 expedido por el Honorable Tribunal de Cuentas sobre la Cuenta General del Ejercicio 2017.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho Dictamen fue leído y tratado en Sesiones Ordinarias celebradas el 23 de Abril y 02 de Julio del año en curso.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Art. 1º): APROBAR la Cuenta General del Ejercicio 2017, cumpliendo con lo que prescribe el Art. 30º Inciso 24 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.

Art. 2º): Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por los Ediles: Lucas Javier Montegrosso, Marcela Ceredin, Elio Carlos Bruni, Maria Elena Cabrera, José Luis Gómez y rechazada por los Concejales: Gustavo Daniel Eula y Eliana Maribel Gessini, teniendo como resultado la aprobación por mayoría de votos en Sesión Ordinaria de fecha Lunes 02 de Julio de 2018, según consta en Acta N° 12/2018 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA N° 1162/2018

VISTO:

La Resolución N° 134/18 emitida por la Comunidad Regional Tercero Arriba, en referencia a la solicitud de delegar a favor de la Municipalidad de Tancacha la Jurisdicción y Competencia en relación al predio "ACOGRA S.A.".

Y CONSIDERANDO:

Que la Comunidad Regional, Persona Jurídica de Derecho Público, está habilitada para realizar todo tipo de acto público, según reza el Art. N° 5 Ley 9206.

Que la Comunidad Regional tiene “Jurisdicción y Competencia” en las denominadas “Zonas Grises”, es decir, aquellas que no están incluidas en los límites Municipales.

Que el inmueble identificado como “ACOGRA S.A.”- Obra: Radicación Industrial, cuyo fin es la producción de productos de Nutrición Vegetal, utilizando fuentes alternativas de energía solar para generar vapor, cuya ubicación sería a 5 Km. de la localidad de Tancacha sobre la Ruta Provincial N° 6, a 8 Km. al Este de la ciudad de Río Tercero sobre Km. 23.5, en campos del Sr. Félix Acosta S.A. cuya nomenclatura catastral es 3301026340198700000 y el geo-posicional satelital es S 32°, 12’ 34, 28”, lo cual la radicación de dicha industria estaría fuera del Ejido Municipal de la localidad de Tancacha.

Que la Municipalidad de Tancacha se encuentra dentro de las proximidades del establecimiento en cuestión.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Art. 1º): RATIFICAR a favor de la Municipalidad de Tancacha la Jurisdicción y Competencia que la Comunidad Regional Tercero Arriba por medio de la Resolución 134/18 que se adjunta a la presente, Delega en virtud al predio “ACOGRA S.A.”- Obra: Radicación Industrial, cuyo fin es la producción de productos de Nutrición Vegetal, utilizando fuentes alternativas de energía solar para generar vapor, cuya ubicación sería a 5 Km. de la localidad de Tancacha sobre la Ruta Provincial N° 6, a 8 Km. al Este de la ciudad de Río Tercero sobre Km. 23.5, en campos del Sr. Félix Acosta S.A. cuya nomenclatura catastral es 3301026340198700000 y el geo-posicional satelital es S 32°, 12’ 34, 28”, lo cual la radicación de dicha industria estaría fuera del Ejido Municipal de la localidad de Tancacha.

Art. 2º): Notifíquese a la Dirección Provincial de Catastro Delegación Río Tercero, a los fines de que tome conocimiento de la presente Ordenanza.

Art. 3º): Entréguese copia a la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales Municipales y Comunes de Córdoba.

Art. 4º): Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha Lunes 16 de Julio de 2018, según consta en Acta N° 13/2018 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de

ORDENANZA N° 1163/2018

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º): DISPÓNESE otorgar disponibilidad técnica definitiva para la radicación del “PARQUE INDUSTRIAL DE TANCACHA” al terreno destinado para tal fin , ubicado en el predio de 10 Ha. parte integrante de una superficie mayor con designación catastral rural HRG2634 Parcela 1790, empadronada en la Provincia de Córdoba a nombre de la Provincia de Córdoba de 115 has. 9420 m2 en la Localidad de Tancacha, predio cedido en Comodato de Uso Gratuito a la Municipalidad de Tancacha, y que se encuentra actualmente en trámite de loteo ante la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba.

Art. 2º): Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha Lunes 23 de Julio de 2018, según consta en Acta N° 14/2018 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

DECRETOS JULIO 2018

DECRETO N° 105/2018.

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se **APRUEBA** la Cuenta General del Ejercicio 2017, cumpliendo con lo que prescribe el Art. 30° Inciso 24 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1161/2018 y sancionada en Sesión Ordinaria del día 02 de Julio de 2018, según consta en Acta N° 12/2018 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1°: PROMULGASE, La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se **APRUEBA** la Cuenta General del Ejercicio 2017, cumpliendo con lo que prescribe el Art. 30° Inciso 24 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1161/2018 y sancionada en Sesión Ordinaria del día 02 de Julio de 2018, según consta en Acta N° 12/2018 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Art.2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.3: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 03 de Julio de 2018.-

DECRETO N° 106/2018

VISTO:

La solicitud presentada por el Agente Municipal: Sr. Santo, Mario Daniel D.N.I. N° 12.513.088 relacionada con el pedido de un Subsidio Reintegrable, para solventar gastos de estudios médicos.-

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo solicitado precedentemente, el Departamento Ejecutivo resuelve acordarle al agente mencionado un Subsidio Reintegrable, que se compromete a devolver en 6 (Seis) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas de \$2.000,00 (pesos Dos Mil) que serán retenidas de sus haberes mensuales a partir del mes de Agosto de 2018.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1°: OTÓRGUESE, un SUBSIDIO REINTEGRABLE, al Agente Municipal: Santo, Mario Daniel D.N.I. N° 12.513.088, por el importe de Pesos: Doce Mil (\$12.000,00) el cual será reintegrado en 6 (Seis) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.000,00 (pesos Dos Mil) a descontar de sus haberes mensuales a partir del mes de Agosto de 2018.-

Art.2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida Correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 10 de Julio de 2018.-

DECRETO N° 107/2018

VISTO:

La solicitud presentada por el Oficial Principal de la Comisaría Local Sr. ROBERTO C. MANELLI, solicitando se extienda sin cargo, el Registro de Conductor categoría D3, al Agente Cabo 1º RODRIGUEZ, NAHUEL RAMON, M.I. N° 35.175.308.-

Y CONSIDERANDO:

Que es comprensible otorgar lo solicitado por dicha Institución, teniendo en cuenta que los mismos están actuando en bien de la comunidad.-

Que por tratarse de Servidores Públicos, el Departamento Ejecutivo considera viable el otorgamiento de los mencionados Carnet de Conductor y/o renovación anual.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: DISPONGASE entregar SIN CARGO al, Agente Cabo 1º RODRIGUEZ, NAHUEL RAMON, M.I. N° 35.175.308, el Registro de Conductor categoría D3, según nota adjunta, que forma parte integrante del presente decreto.-

Art.2º: ELEVAR, copia del presente al Departamento Rentas, para que proceda en consecuencia.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 13 de Julio de 2018.-

DECRETO N° 108/2018

VISTO:

La importancia del Cuadrangular que tendrá lugar en la Sede del CENTRO ARTISTICO RECREATIVO INSTITUTO BELGRANO, clasificatorio del Provincial de Selecciones categoría U19 masculina.-

Y CONSIDERANDO:

Que para Nuestra Localidad es otro evento de Relevancia Deportiva con gran magnitud a nivel Provincial.-

Que dicho evento convoca a los distintos seleccionados Provinciales, dentro de los cuales participa Tancacha.-

Que el Departamento Ejecutivo en representación de la Localidad quiere Felicitar a esta Institución por representarnos con esta Sede.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1º: FELICITAR y OTORGAR un SUBSIDIO de carácter No Reintegrable de Pesos: Cinco Mil (\$ 5.000,00.-), al CENTRO ARTISTICO RECREATIVO INSTITUTO BELGRANO, que es Sede del clasificatorio Provincial de Selecciones de la Categoría U19 Masculina.-

Art.2º: Aplicar el gasto de que se trata a la partida correspondiente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 13 de Julio de 2018.-

DECRETO N° 109/2018

VISTO:

La nota presentada desde el Departamento Rentas de esta Municipalidad, donde se le otorga sin cargo la Licencia de conducir: Cat D4 a la Sra. Carabajal, Luciana Fabiana D.N.I. N° 25.611.847.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Carabajal, Luciana Fabiana D.N.I. N° 25.611.847 debe contar con el respectivo Carnet Habilitante ya que conduce vehículos, de propiedad del Municipio.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1º: DISPONGASE, entregar SIN CARGO, el carnet de conductor Cat. D4, la Sra. Carabajal, Luciana Fabiana D.N.I. N° 25.611.847, quien conduce vehículos de propiedad del Municipio.-

Art.2º: ENTREGAR, copia del presente decreto al Departamento Rentas para que proceda en consecuencia.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 16 de Abril de 2018.-

DECRETO N° 110/2018

VISTO:

La nota presentada desde el Departamento Rentas de esta Municipalidad, donde se le otorga sin cargo la Licencia de conducir: Cat D3 y A3 al Sr. Bernachea, Walter Hector D.N.I. N° 17.445.863.-

Y CONSIDERANDO:

Que al Sr. Bernachea, Walter Hector D.N.I. N° 17.445.863 debe contar con el respectivo Carnet Habilitante ya que conduce vehículos, de propiedad del Municipio.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: DISPONGASE, entregar SIN CARGO, el carnet de conductor Cat. D3 y A3, al Sr. Bernachea, Walter Hector D.N.I. N° 17.445.863, quien conduce vehículos de propiedad del Municipio.-

Art.2º: ENTREGAR, copia del presente decreto al Departamento Rentas para que proceda en consecuencia.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 18 de Julio de 2018.-

DECRETO N° 111/2018

VISTO:

El pedido de colaboración económica formulado por la Sra. Yanina Falcinelli, en su carácter de profesora en la disciplina patín artístico de nuestra Localidad y representante de los padres, para cubrir parte de los gastos que conlleva la representación de la Selección de Córdoba, por parte de la joven Ana Clara Sclausero, en el Campeonato Argentino que tendrá lugar en la Ciudad de Rosario el día 22 de julio de 2018.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para subsidiar a las Instituciones Locales, apoyando al deporte, haciendo a la contención de los Niños y Jóvenes.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A**

Art.1º: Otorgar un SUBSIDIO de carácter No Reintegrable de Pesos: Mil Quinientos (\$1.500,00.-), Yanina Falcinelli, en su carácter de profesora en la disciplina patín artístico de nuestra Localidad y representante de los padres, para cubrir parte de los gastos que demanda la participación la joven Ana Clara Sclausero en el Campeonato Argentino que tendrá lugar en la Ciudad de Rosario el día 22 de julio de 2018.-

Art.2º: Aplicar el gasto de que se trata a la partida que Corresponda del Presupuesto Vigente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º:Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 18 de Julio de 2018.-

DECRETO N° 112/2018.

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se **DELEGA** a favor de la Municipalidad de Tancacha la Jurisdicción y Competencia en relación al predio "ACOGRA S.A.", protocolizada por el Concejo Deliberante como 1162/2018 y sancionada en Sesión Ordinaria del día 16 de Julio de 2018, según consta en Acta N° 13/2018 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1º: PROMULGASE, La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se **DELEGA** a favor de la Municipalidad de Tancacha la Jurisdicción y Competencia en relación al predio “ACOGRA S.A., protocolizada por el Concejo Deliberante como 1162/2018 y sancionada en Sesión Ordinaria del día 16 de Julio de 2018, según consta en Acta N° 13/2018 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 18 de Julio de 2018.-

DEC RETO N° 113/2018

VISTO:

La necesidad que esta atravesando la FUNDACION TANCACHA, la Municipalidad ha dispuesto hacer efectiva una donación a los fines de poder atender, provisoriamente, gastos del Gabinete Psicopedagógico.-

Y CONSIDERANDO:

Que este DEPARTAMENTO EJECUTIVO contempla viable realizar un aporte económico, contribuyendo en mejorar la calidad de la educación integral de la Institución Educativa.-

Que ha sido política permanente en materia de ayuda social por parte de este DEPARTAMENTO EJECUTIVO, hacer lugar y otorgar ayudas, hasta el límite de las posibilidades de la Municipalidad y la disponibilidad de créditos en las partidas específicas, Máxime cuando se trata de resolver problemas vinculados con la educación.-

Que ante tal situación el Departamento Ejecutivo ha resuelto colaborar con el otorgamiento de una donación mensual que administrará y dispondrá directamente el establecimiento solicitante o su cooperadora, de Pesos: Cinco Mil Novecientos Veinte 00/100 (\$5.920,00) mensuales hasta la culminación del ciclo lectivo 2018.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1º: DISPONESE a efectuar una donación económica por este DEPARTAMENTO EJECUTIVO, con el consentimiento de las autoridades educativas, con la finalidad que se define en el VISTO del presente decreto, por la suma de Pesos: Cinco Mil Novecientos Veinte 00/100 (\$5.920,00) mensuales que se mantendrán, en lo posible, hasta la finalización del presente ciclo educativo, conforme a las disponibilidades de fondos de la Municipalidad.-

El aporte será destinado a atender los gastos relacionados con el establecimiento educativo que impulsa la FUNDACIÓN, en lo atinente a mejorar la calidad de la educación integral de la Institución Educativa.-

Art.2º: Impútese el gasto que demande lo dispuesto, precedentemente, a la partida SUBSIDIOS VARIOS del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 19 de julio de 2018.-

DECRETO N° 114/2018

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Sánchez Guillermo, D.N.I. N° 25.941.930, que se adjunta a la presente acompañado del certificado medico expresando la situación de riesgo de embarazo de la paciente Melo Mariana D.N.I. N° 32.861933, cónyuge del solicitante.-

Y CONSIDERANDO:

Que del certificado, como de la nota surge que el paciente debe tener permanencia en la ciudad de Córdoba, para lograr un seguimiento de los profesionales de dicho embarazo de riesgo, esto genera un gasto que no esta dentro de los planes económicos del grupo familiar.-

Que en el Presupuesto General de Gastos para el año 2018, esta contemplada la Asistencia a personas con problemas de salud y situaciones económicas difíciles.-

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para atender estas situaciones.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art. 1°: OTORGAR un Subsidio por la suma total de pesos Siete Mil con 00/100 (\$ 7.000,00) al Sr. Sánchez Guillermo, D.N.I. N° 25.941.930, para solventar el gastos de estadía en Córdoba a los fines de que pueda acompañar a su esposa en esta situación de embarazo de riesgo por la que esta atravesando según lo indicado en el certificado que se acompaña a la presente.-

Art. 2°: El Sr. Sánchez Guillermo, D.N.I. N° 25.941.930, se compromete al reintegro total del monto otorgado, en 7 (siete) cuotas mensuales e iguales y consecutivas de \$ 1.000,00.- (pesos Un Mil), a partir del mes de Agosto hasta la cancelación total del mismo.-

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 20 de Julio de 2018.-

DECRETO N° 115/2018.

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se **DISPONE** a otorgar disponibilidad técnica definitiva para la radicación del "PARQUE INDUSTRIAL DE TANCACHA" al terreno destinado para tal fin, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1163/2018 y sancionada en Sesión Ordinaria del día 23 de Julio de 2018, según consta en Acta N° 14/2018 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1°: PROMULGASE, La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se **DISPONE** a otorgar disponibilidad técnica definitiva para la radicación del "PARQUE INDUSTRIAL DE TANCACHA" al terreno destinado para tal fin, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1163/2018 y sancionada en

Sesión Ordinaria del día 23 de Julio de 2018, según consta en Acta N° 14/2018 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Art.2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 24 de Julio de 2018.-

DECRETO N° 116/2018

VISTO:

La necesidad de ratificar administrativamente las Becas otorgadas por esta Municipalidad en función de las disposiciones de la Ordenanza de Becas N° 853/2008.-

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para el pago, dictar el decreto ratificatorio de las BECAS que se han acordado en todos los niveles, las que han sido consignadas en listado adjunto elaborado como propuesta por el Comité de Evaluación.-

Que dicha Comisión ha informado debidamente, en tiempo y forma a este Departamento Ejecutivo sobre los beneficiarios de las becas.-

Que se cuenta con partida específica con crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos Vigente, a los fines de atender las erogaciones para el pago de las becas que se otorgan para apoyar a los niños y jóvenes en sus estudios cumpliendo políticas de promoción a esos sectores de la población.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA

Art.1°: RATIFICANSE las becas para todos los beneficiarios correspondientes al mes de **JULIO de 2018**, consignados en las planillas adjuntas y que esta MUNICIPALIDAD ACUERDA en el marco de las disposiciones de la ORDENANZA N° 853/2008, considerándose el listado de BECARIOS elaborado por el Comité de Evaluación, como parte integrante del presente decreto.-

Art.2°: IMPÚTESE el gasto para el pago de las BECAS A ESTUDIANTES por el importe de \$ 24.025,00 (Pesos: Veinticuatro mil veinticinco) dispuestos por el Art. Anterior e imputar a la Partida BECAS A ESTUDIANTES (1.3.05.02.3.04), del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 26 de Julio de 2018. –

DECRETO N° 117/2018

VISTO:

Los requerimientos del CENTRO CULTURAL CENTENARIO, a los fines del otorgamiento de Ayuda Subsidiaria para atender los gastos que hacen a las diversas actividades y cursos que se desarrollan dentro del Programa Anual de Actividades aprobado por este Departamento Ejecutivo para el año 2018.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha previsto en el Presupuesto de Gastos las partidas con créditos suficientes para atender, específicamente, el funcionamiento del área de cultura.-

Que lo requerido a la fecha, importa cubrir las erogaciones de funcionamiento, por el mes de **JULIO DE 2018.-**

Que la erogación a realizar se encuentra dentro de las facultades del Departamento Ejecutivo.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1°: DISPONESE RATIFICAR, las Ayudas Subsidiarias para el CENTRO CULTURAL CENTENARIO de ésta Municipalidad, por el importe \$ 36.560,00 (Pesos: Treinta y Seis Mil Quinientos Sesenta 00/100), para el mes de JULIO de 2018, a los fines de que pueda solventar parte de los gastos de funcionamiento por los diversos cursos que se dictan dentro del Programa Anual de Actividades.-

Art.2°: Impútese el gasto dispuesto precedentemente, a la Partida **CENTRO CULTURAL CENTENARIO** (1.3.05.02.4.03) del Presupuesto de Gasto Vigente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 26 de Julio de 2018.-

DECRETO N° 118/2018

VISTO:

La necesidad de realizar la rectificación de las distintas partidas que componen el Presupuesto vigente de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia existen Refuerzos para determinadas partidas en el Ejercicio 2018.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art. 1°: Modifícase internamente con transferencia las siguientes Partidas del Presupuesto Vigente:

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PRES.VIG.</u>	<u>INCREM.</u>	<u>P.RECTIF.</u>
1.1.03.14	PASAJES, FLETES, Y ACARREOS	50,000.00	20,000.00	70,000.00
1.1.03.17	OTROS SERVICIOS	500,000.00	100,000.00	600,000.00
1.3.05.02.4.05	SUBSIDIOS VARIOS	200,000.00	60,000.00	260,000.00
1.3.05.02.4.16	PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	185,000.00	50,000.00	235,000.00
2.1.08.01.1.05	MANTENIMIENTO SEÑALIZACIÓN	200,000.00	20,000.00	220,000.00
2.1.08.01.1.08	REPARACIÓN DE PAVIMENTO	400,000.00	<u>50,000.00</u>	450,000.00
			300,000.00	
<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PRES.VIG.</u>	<u>DISMIN.</u>	<u>P.RECTIF.</u>
1.1.03.19	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDA	982,000.00	120,000.00	862,000.00
1.3.05.02.5.09	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDA	858,295.00	110,000.00	748,295.00
2.1.08.01.1.04	OBRAS DIVERSAS	6,000,000.00	<u>70,000.00</u>	5,930,000.00
			300,000.00	

Art.2°: De ésta manera, quedan así constituidas las Partidas Rectificadas precedentemente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 26 de Julio de 2018.-

DECRETO N° 119/2018

VISTO:

Las ayudas solicitadas por distintas personas de ESCASOS RECURSOS, pagadas en el mes de JULIO 2018.-

Y CONSIDERANDO:

Que las mismas consisten en el pago de facturas correspondiente a Medicamentos, Estudios Médicos, Gastos de pasajes, etc. los que han sido otorgados en consideración a las condiciones Socioeconómicas de los peticionantes.-

Que existen Partidas Presupuestarias y autorizaciones legales concretas que facultan al Departamento Ejecutivo, para proceder en consecuencia.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°: ACORDAR ayuda presupuestaria, de carácter no reintegrable y sin obligación de rendir cuenta a las distintas personas de escasos recursos, PAGADAS en el mes de JULIO 2018, por la suma total de \$64.044,35, según detalle adjunto que forma parte integrante del presente decreto.-

Art.2°: El gasto que demandó el cumplimiento de presente decreto fue imputado a la partida (1.3.05.02.1) ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art.3°: El presente decreto refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 26 de Julio de 2018.-

DECRETO N° 120/2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ordenanza Normativa de Presupuesto N° 1143/2017 para por la cual se establece el REGIMEN DE CONTRATACIONES y los requisitos que se deben cumplimentar para proceder dentro de las facultades y del tramo de COMPRAS directas que puede realizar el DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha solicitado e informado por el SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL JEFE DE SERVICIOS GENERALES, con carácter de urgente, la necesidad de contar entre los equipos para prestación de servicios de desmalezamiento, con Motocortadora de césped Roland h001 PRO motor 13hp con arranque eléctrico y batería.-

Que como consecuencia de ello, el Departamento Ejecutivo procedió a solicitar cotizaciones de vehículos, como el que se necesita, con entrega inmediata en atención a la urgencia de contar con dicho equipamiento.-

Que de las ofertas que se han recibido, surge la presentada por el Señor AGROCOR TANCACHA como la única, pero que además responde al único oferente, que tiene el bien disponible, no habiendo otra firma en la Localidad que pueda realizar la provisión y entrega de este bien, con el carácter de urgente para la Municipalidad.-

Que el precio a abonar, por la unidad nueva, analizado por la SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS MUNICIPALES Y EL AREA DE SERVICIOS, RESULTA UN PRECIO RAZONABLE, al que se suma como otra conveniencia que siendo una firma local, se aseguran las garantías y todos los demás aspectos que hacen al correcto funcionamiento de este equipo.-

Que la oferta y demás aspectos de la operación se encuentran consignados en el presupuesto de la firma AGROCOR TANCACHA con la que se concretará la operación por ser la oferta más conveniente y el UNICO PROVEEDOR DE LA LOCALIDAD.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1°: DISPÓNESE la COMPRA DIRECTA a la firma AGROCOR TANCACHA con domicilio en Poeta Lugones 354- Tancacha, de un equipo nuevo, Motocortadora de césped, CERO KILOMETRO, marca Roland h001 PRO en la suma de \$52.633,00 (pesos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Tres) pagaderos \$52.633,00 de contado contra entrega de la unidad, considerándose el presupuesto presentado por la firma adjudicataria, como parte integrante del presente DECRETO.-

Art.2°: Dése conocimiento del presente Decreto con copia del mismo, al Concejo Deliberante Municipal, a través de la SECRETARIA DE GOBIERNO y de la SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DE ESTA MUNICIPALIDAD.-

Art.3°: El gasto o erogación correspondiente por la compra de la unidad cero kilómetro, se imputarán a las partidas correspondientes del PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 26 de julio de 2018.-

DECRETO N° 121/2018

VISTO:

La visita que realiza en el día de la fecha, a esta Localidad, la Sra. Laura Jure y la Sra. Carolina Basualdo desde la Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo de la Provincia de Córdoba.-

Y CONSIDERANDO:

Que es un Honor para Nuestro Pueblo recibir la visita de tan Importantes Funcionarios, oportunidad en la cual se inaugurará la nueva Sala Cuna, espacio de contención para niños, destinado a jóvenes madres que desean terminar sus estudios.-

Que, por otro lado, la presencia en TANCACHA, NUESTRO PUEBLO, que los recibe – junto a su destacada comitiva, importa una distinción que, con orgullo y emoción, queremos poner de manifiesto.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1°: DISPONESE **DECLARAR HUÉSPED DE HONOR** del Pueblo, Gobierno, Instituciones de Tancacha, a la Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo Laura Jure, y a la Sra. Carolina Basualdo y a toda su Comitiva mientras dure su estadía en Nuestra Localidad.-

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

Tancacha, 30 de Julio de 2018.-